



2029 -2013-ED

# Resolución Jefatural

Lima,

04 JUN 2013

Visto, el expediente N° 140553-2013 y sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de agosto 2011, el Ministerio de Educación y la empresa **TECNIORAS INGENIEROS SAC** suscribieron el Contrato N° 065-2011/ME/SG-OGA-UA-APS, por el servicio de "Consultoría para la elaboración del expediente técnico para la adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la IE Santo Toribio – Rioja – San Martín" por un monto total de **S/. 964,518.33** (Novecientos sesenta y cuatro mil quinientos dieciocho con 33/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, solicitado por la Oficina de Infraestructura Educativa;

Que, con fecha 30 de abril 2013, la Oficina de Infraestructura Educativa procedió con emitir la conformidad al 2do entregable "Proyecto y Expediente Técnico a Nivel Especialidades", generando la existencia del compromiso pendiente de reconocer a favor del proveedor por el monto de **S/. 482,259.16 (Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe N° 001612-2013-ME/SG-OGA-UABAS de fecha 06 de mayo 2013, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye que el contratista ha cumplido con la prestación del 2do entregable y cuenta con la documentación necesaria, por lo que recomienda emitir la respectiva Resolución Jefatural de Reconocimiento de Deuda por un importe de **S/. 482,259.16 (Cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles)**;

Que, asimismo, en dicho informe se señala que la Unidad de Abastecimiento deslinda responsabilidad, debido a que la Oficina de Infraestructura Educativa no procedió a emitir la conformidad dentro de los plazos establecidos en el contrato;

Que, con fecha 15 de mayo 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0237-2013-ED se aprueba la Directiva N° 016-2013-MINEDU/SPE-UP "Normas para la ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", que en el numeral 6.3.7 señala entre otros, que las deudas de "gastos de ejercicios anteriores" son aquellas obligaciones pendientes de pago que se derivan de gastos autorizados y/o realizados, por todo concepto, dentro del período y con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto de ejercicios anteriores; los mismos que, por diversas razones debidamente justificadas, al no haber podido ser comprometidos o que habiendo sido comprometidos no han podido ser devengados, dentro del plazo establecido, deben ser honrados previa Resolución del Titular del Pliego o del funcionario con facultad delegada, con cargo a la disponibilidad presupuestal del ejercicio vigente;



Que, asimismo, se señala que los documentos de conformidad asociados a "gastos de ejercicios anteriores" y emitidos en el ejercicio fiscal vigente, permiten reconocer la obligación de pago, formalizar el devengado y ser pagada, con cargo al marco presupuestal del ejercicio fiscal vigente, previo procedimiento administrativo de reconocimiento de deuda de "gastos de ejercicios anteriores", cuya resolución, se elabora y aprueba considerando los documentos de conformidad las unidades usuarias y técnicas involucradas, entre otros, según los términos del contrato y las disposiciones normativas aplicables;

Que, por corresponder a un ejercicio fiscal anterior, es necesario afectar y proceder a su cancelación con cargo al Presupuesto del Pliego 010-Ministerio de Educación para el año 2013;

Que, con Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, la señora Ministra de Educación, delega la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores al Jefe de la Oficina General de Administración;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establecen las normas para el Proceso Presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2013, Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

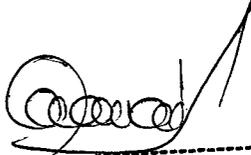
**SE RESUELVE :**

**Artículo 1°.-** Reconocer la deuda a favor de la empresa **TECNIOBRAS INGENIEROS SAC** por el monto de **S/. 482,259.16 (Cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles)**, evidenciando una penalidad por retraso en la entrega del producto que asciende al monto de **S/. 11,023.08 (Once mil veintitrés con 08/100 Nuevos Soles)**", por el servicio de "Consultoría para la elaboración del expediente técnico para la adecuación, mejoramiento y sustitución de la infraestructura educativa de la IE Santo Toribio – Rioja – San Martín";

**Artículo 2°.-** Precisar, que la obligación de pago está condicionada a que la Unidad de Presupuesto otorgue la Certificación Presupuestal con el correlativo de cadena y fuente de financiamiento respectiva.

Regístrese y Comuníquese.



  
**JOSE MAMAN CASTRO**  
Jefe de la Oficina General de Administración